

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
JEMS / IAV / AFU / MCC / COR / RPM / MVB / jsa.



DECRETO EXENTO N°

CAUQUENES, 28 MAYO 2025

URGENTE

VISTOS:

1.- Informe de Inadmisibilidad de fecha 22 de mayo 2025 correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-37-LE25 para la adquisición de **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE ASEO PERSONAL, NECESARIOS PARA LA RESIDENCIA ELEM"**.

1.- Decreto Exento N°1383 de fecha 09 de abril 2025 donde aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-37-LE25 para la adquisición de **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE ASEO PERSONAL, NECESARIOS PARA LA RESIDENCIA ELEM"**.

2.- Memo 963 de fecha 27 de marzo de 2025 de DIDECO.

3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 24 de abril de 2025.

4.- Reporte de ofertas Mercado Público Licitación N°434-37-LE25.

5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.

6.- Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

7.- Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.

8.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

9.- Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de adquirir **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE ASEO PERSONAL, NECESARIOS PARA LA RESIDENCIA ELEM"**.

b) El resultado del análisis del reporte de ofertas Mercado Público, presentadas a la propuesta pública ID: 434-37-LE25, para la adquisición de **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE ASEO PERSONAL, NECESARIOS PARA LA RESIDENCIA ELEM"**.

b.1) La oferta presentada por el proponente **COMERCIAL SAN FERNANDO**, se declara inadmisile por no cumplir con los requerimientos técnicos en 1 producto; se solicita talco para pies de 750 ml y oferta talco para pies de 120 grs., según lo requerido en el numeral 3.3 de las Bases Administrativas.

b.2) La oferta presentada por el proponente **DELTA GENERACION SPA**, se declara inadmisile por no cumplir con los requerimientos técnicos en 1 producto, se solicita talco para pies de 750 ml y oferta talco para pies de 80 grs., según lo requerido en el numeral 3.3 de las Bases Administrativas.

b.3) La oferta presentada por el proponente **DISTRIBUIDORA SEQUEL LIMITADA**, se declara inadmisile por no cumplir con los requerimientos técnicos en 1 producto, se solicita talco para pies de 750 ml y oferta talco para pies de 600 grs. en 2 frascos de 300 grs c/u, según lo requerido en el numeral 3.3 de las Bases Administrativas.

b.4) La oferta presentada por el proponente **INFINITO LTDA.**, se declara inadmisibile por no cumplir con los requerimientos técnicos en 1 producto, se solicita talco para pies de 750 ml y oferta talco para pies de 500 ml., según lo requerido en el numeral 3.3 de las Bases Administrativas.

b.5) La oferta presentada por el proponente **PRANDELLI**, se declara inadmisibile por no cumplir con los requerimientos técnicos en 1 producto; se solicita talco para pies de 750 ml y oferta talco para pies de 500 ml., según lo requerido en el numeral 3.3 de las Bases Administrativas.

b.6) La oferta presentada por el proponente **SUPERMERCADO MI CASA**, se declara inadmisibile por no cumplir con los requerimientos técnicos en 1 producto, se solicita talco para pies de 750 ml y oferta talco para pies de 153 ml., según lo requerido en el numeral 3.3 de las Bases Administrativas.

b.7) La oferta presentada por el proponente **VIVIRSALUD**, se declara inadmisibile por no cumplir con los requerimientos técnicos en 1 producto, se solicita talco para pies de 750 ml y oferta talco para pies de 80 grs., según lo requerido en el numeral 3.3 de las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los **PROVEEDORES: COMERCIAL SAN FERNANDO, DELTA GENERACION LTDA., DISTRIBUIDORA SEGUEL LIMITADA, INFINITO LTDA., PRANDELLI, SUPERMERCADO MI CASA, VIVIRSALUD**, y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), b.2), b.3), b.4), b.5), b.6) y b.7), de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE DESIERTA**, la propuesta pública **ID 434-37-LE25 "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE ASEO PERSONAL, NECESARIOS PARA LA RESIDENCIA ELEM"**, por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados.

3° **PROCEDASE** a declarar desierta esta Licitación pública.

4.- Publíquese la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.



SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante